

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10564 VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 17 de julio del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos N°19 R Cancura y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 17 de julio del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos N°19 R Cancura y la I. Municipalidad de Osorno de sede social ubicada en calle Bellavista S/N° Pichil, comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



HARDY VÁSQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Archivo
18.07.14

COMODATO PRECARIO
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
A
JUNTA DE VECINOS 19-R CANCURA

En Osorno a 17 JUL. 2014

, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la **JUNTA DE VECINOS 19-R CANCURA**, Personalidad Jurídica concedida por Decreto Supremo 365-1985, representada por su presidenta, doña **LORNA ISABEL BARRIA TRIVIÑO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 11.115.982-3, domiciliada en calle Los Vertientes s/n, Cancura, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de la sede social ubicada calle Bellavista s/n, Pichil, comuna y provincia de Osorno, Décima Región de Los Lagos, y que se emplaza dentro de un terreno de una superficie aproximada de mil ciento cincuenta y uno coma treinta metros cuadrados, individualizado en el plano número X-dos-tres mil trescientos veintiséis S.R. de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, y que deslinda: NORTE, Augusto Püschel, en línea recta de dieciocho metros separado por cerco; ESTE, Alejandro Vidal, en línea recta de sesenta y dos coma setenta metros separado por cerco; SUR, Antiguero camino público Puerto Octay a Osorno, en veinte coma diez metros; OESTE, Orlando Cea en línea recta de cincuenta y cuatro coma veinte metros separado por cerco y se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 1121 vuelta N° 1526 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 1991. Rol 2263-2.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS 19-R CANCURA**, representada por su presidenta doña **LORNA ISABEL BARRIA TRIVIÑO**, la sede social ubicada en inmueble antes individualizado.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 10 de Junio de 2014, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS 19-R CANCURA**, del inmueble municipal, ubicado en calle Bellavista s/n, Cancura sector Pichil, comuna de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tendrá una duración de cuatro años a contar de la firma del presente instrumento y tendrá carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de una sede social adecuada para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos, **quedando expresamente prohibido el uso comercial, residencial u otros análogos de la referida sede social.**

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás, serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS 19-R CANCURA**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

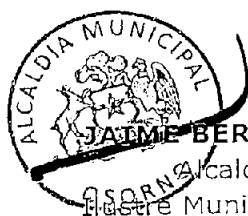
NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.


DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

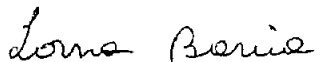
DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **LORNA ISABEL BARRIA TRIVIÑO**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS 19-R CANCURA**, consta en Decreto Exento N°16.197 de fecha 03 de octubre de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:




JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno


LORNA BARRIA TRIVIÑO
Presidenta
Junta de Vecinos 19-R Cancura
Junta de Vecinos N.º 19
CANCURA
Pers. Jurid. N.º 365
Fundada 24 Marzo 1960

JBV/HVG/USP

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur ✓
- Control

100. 406083